

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Ignacio Paniagua Ruiz
Demandado	Jorge Eugenio Gómez Moreno
Radicación	05001-31-03-008-2019-00378-00
Instancia	Primera
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente

Se incorpora al expediente digital, contestación a la demanda realizada por el Curador Ad Litem del señor JORGE EUGENIO GÓMEZ MORENO (Pdf 16 del cuaderno principal).

Teniendo en cuenta, que en el expediente digital, no se observa notificación, ni comunicación realizado previamente al curador, se tiene notificado por conducta concluyente al curador Ad Litem HUBER ANTONIO DURANGO JIMÉNEZ desde el día que presentó la contestación a la demanda, esto es desde el 24 de febrero de 2022, conforme al artículo 301 inciso 1° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)